ACTA OCHO - DOS MIL DIECISÉIS (08-2016). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles trece de abril de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS y ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 07-2016 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 07-2016 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a lo remitido al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la denuncia presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. **3°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respuesta a la consulta jurídica de adjudicar una plaza al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio. **4°.** Adjudicación de una plaza de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **5°.** Informe de la reunión de la Junta Universitaria de Personal Académico con el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Transcripciones de la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **7°.** Cuadros de promoción docente. **8°.** Resultados de evaluaciones docentes del Centro Universitario de Oriente menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, año dos mil quince. **9°.** Transcripciones del Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de las plazas del Programa de Ciencias Económicas, que no fueron notificadas. **10°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias Médicas. **11°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Administración de Tierras. **12°.** Solicitud de aval académico del I Curso Taller denominado "Monitoreo Fetal" impartido por la Asociación de Médicos de Chiquimula. **13°.** Solicitud del Centro Universitario de Nor Occidente para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. **14°.**

Oficio del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la solicitud del Centro Universitario de Jutiapa para utilizar los instrumentos de evaluación docente y el programa estadístico del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Solicitud de apoyo del Centro Universitario de El Progreso, para nombrar a un docente del Centro Universitario de Oriente, para que realice un examen de recuperación del curso de Introducción al Derecho II. **16°.** Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. **17°.** Solicitud de desasignación de cursos presentada por Cristian Fernando Segura Martínez, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **18°.** Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera. **19°.** Solicitud de graduación profesional. **20°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **21°.** Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **22°.** Oficio presentado por el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus. **23°.** Constancias de secretaría. -

SEGUNDO: ***<u>Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a lo remitido al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la denuncia presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel.</u>*** Se tiene a la vista el oficio DAJ-041-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se traslada el expediente que contiene la evacuación de audiencia conferida a la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la denuncia presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, según la adjudicación R-2001-00080-2016 de la Delegación Departamental de Chiquimula de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Adjunto al oficio, se remite el escrito firmado por el Abogado y Notario Jesse Omar García Muñoz. En el numeral dos de los hechos, el Licenciado García Muñoz manifiesta que desde el quince de junio de dos mil quince, el Centro Universitario de Oriente, con pleno fundamento de derecho, inició el procedimiento de despido en contra de la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, lo que resulta ser producto de un procedimiento administrativo interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala y fue iniciado antes de que la Universidad de San Carlos de Guatemala fuera emplazada, por lo que la resolución firme de no re contratar a la Licenciada Seijas Balcárcel, es la consecuencia de un proceso legalmente agotado y establecido en la normativa universitaria. En virtud de lo expuesto, en el numeral siete, el Licenciado Jesse Omar García Muñoz, solicita a la Delegación Departamental de Chiquimula de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se declare sin

lugar y se archive la denuncia planteada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, en razón de no proceder puesto que el despido de la denunciante es fruto de procedimiento interno iniciado el quince de junio de dos mil quince. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo actuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la denuncia presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, según la adjudicación R-2001-00080-2016 de la Delegación Departamental de Chiquimula de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. -

TERCERO: ***Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respuesta a la consulta jurídica de adjudicar una plaza al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio.*** En el punto Quinto, inciso 5.21, del Acta 05-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se conoció el informe con número de referencia JCO-1-2016, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, se informó de la adjudicación de la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Derecho Laboral I. **Horario:** Martes y Jueves de 17:00 a 19:30 horas.	César Augusto Ávila Aparicio

CONSIDERANDO: Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el quince de junio de dos mil quince, se acordó destituir al profesor César Augusto Ávila Aparicio, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. Así mismo, se le indicó al profesor César Augusto Ávila Aparicio, que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que fuera notificado, podía apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que con fecha dos de octubre de dos mil quince, el Consejo Directivo recibió copia de la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 09-2015, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el cuatro de agosto de dos mil quince, que literalmente se lee: "**CUARTO:** ***correspondencia recibida.*** **4.1** Providencia DARH No.

059-2015, de fecha 16 de julio de 2015, en la cual la División de Administración de Recursos Humanos trasladan Recurso de Apelación planteada por el Lic. César Augusto Ávila Aparicio, docente de CUNORI, en contra de resultados de evaluación docente. Así mismo, se recibió copia del Punto Sexto, Inciso 6.6, del Acta 15-2015, de sesión celebrada el 15 de junio de 2015, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual consta hora y fecha de notificación al docente, luego del análisis del expediente la Junta Universitaria de Personal Académico al resolver, **ACUERDA: No aceptar el recurso de apelación planteado con base en el artículo 77.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, plazo que no fue cumplido por el apelante.**"(sic) **CONSIDERANDO:** Que en el punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 30-2015, de sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil quince, el Consejo Directivo acordó informar al profesor César Augusto Ávila Aparicio, la no renovación de contrato por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, después de conocer el informe del Jurado de Concursos de Oposición sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y tomando en consideración el expediente de mérito del Licenciado César Augusto Ávila Aparicio, acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asesoría jurídica con carácter URGENTE, en relación al proceso de adjudicar una plaza por una (1) hora/mes, para el primer semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, para impartir el curso de Derecho Laboral I, con horario: martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio. En virtud de la solicitud, se tiene a la vista la opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se indica que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en observancia a lo indicado en el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no puede adjudicar la plaza para impartir el curso de Derecho Laboral I, al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "El personal académico que hubiere sido despedido de conformidad con el régimen disciplinario de este Estatuto no podrá

reingresar a la carrera del personal académico, ni desempeñar puestos académicos fuera de la misma, en la Universidad de San Carlos de Guatemala." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Informar al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio, sobre la opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia la no adjudicación de la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Derecho Laboral I. **Horario:** Martes y Jueves de 17:00 a 19:30 horas.

III. Remitir al Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, la opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se indica que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en observancia a lo indicado en el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no puede adjudicar la plaza para impartir el curso de Derecho Laboral I, al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio. El Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, deberá tomar en consideración la opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los expedientes de los concursantes que así lo requieran. -

CUARTO: ***<u>Adjudicación de una plaza de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.</u>*** En el punto Quinto, inciso 5.21, del Acta 05-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se conoció el informe con número de referencia JCO-1-2016, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, se informó de la adjudicación de la plaza convocada para ocupar

el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Derecho Laboral I. **Horario:** Martes y Jueves de 17:00 a 19:30 horas.	César Augusto Ávila Aparicio

CONSIDERANDO: Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el quince de junio de dos mil quince, se acordó destituir al profesor César Augusto Ávila Aparicio, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. Así mismo, se le indicó al profesor César Augusto Ávila Aparicio, que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que fuera notificado, podía apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que con fecha dos de octubre de dos mil quince, el Consejo Directivo recibió copia de la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 09-2015, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el cuatro de agosto de dos mil quince, que literalmente se lee: "**CUARTO:** ***correspondencia recibida.*** **4.1** Providencia DARH No. 059-2015, de fecha 16 de julio de 2015, en la cual la División de Administración de Recursos Humanos trasladan Recurso de Apelación planteada por el Lic. César Augusto Ávila Aparicio, docente de CUNORI, en contra de resultados de evaluación docente. Así mismo, se recibió copia del Punto Sexto, Inciso 6.6, del Acta 15-2015, de sesión celebrada el 15 de junio de 2015, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual consta hora y fecha de notificación al docente, luego del análisis del expediente la Junta Universitaria de Personal Académico al resolver, **ACUERDA: No aceptar el recurso de apelación planteado con base en el artículo 77.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, plazo que no fue cumplido por el apelante.**"(sic) **CONSIDERANDO:** Que en el punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 30-2015, de sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil quince, el Consejo Directivo acordó informar al profesor César Augusto Ávila Aparicio, la no renovación de contrato por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. **CONSIDERANDO:** La opinión con referencia DAJ 007-2016, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, en donde se indica que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en observancia a lo indicado en el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no puede adjudicar la plaza para impartir el curso de Derecho Laboral I, al Licenciado César Augusto Ávila Aparicio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "El personal académico que hubiere sido despedido de conformidad con el régimen disciplinario de este Estatuto no podrá reingresar a la carrera del personal académico, ni desempeñar puestos académicos fuera da la misma, en la Universidad de San Carlos de Guatemala." **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Derecho Laboral I y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Martes y Jueves de 17:00 a 19:30 horas.	Marvin Eduardo Monroy Ramírez

II. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

QUINTO: ***Informe de la reunión de la Junta Universitaria de Personal Académico con el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** **5.1** ***En relación a la no contratación de la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel.*** La Junta Universitaria de Personal Académico, con oficio de referencia JUPA 017-2016, corrió audiencia verbal para el doce de abril de dos mil dieciséis, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para tratar asuntos relacionados al recurso de apelación planteado por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. En virtud de lo acordado por la Junta Universitaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se presentó a la audiencia programada para el doce de abril del presente año, en donde el Doctor Carlos Alberto Granados Posadas, Coordinador de la Junta Universitaria de Personal Académico, inició dando la bienvenida. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicita se indique la razón por la que fueron convocados para la audiencia. El Doctor Granados Posadas, manifiesta que la audiencia es para escuchar la versión de los miembros de Consejo Directivo de CUNORI, en relación al caso de la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. Indica el Maestro Galdámez Cabrera, que tal y como lo establece el artículo 4 del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico, las resoluciones de la Junta tendrán carácter definitivo, a no ser que la persona interesada interponga recurso de revisión ante el Consejo Superior Universitario. Cuestiona si existe alguna base legal que permita dar nuevamente apertura al caso, pues según lo acordado por la Junta Universitaria, fue aceptar el desistimiento de la Licenciada Seijas, cerrar el caso y devolver el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos, para su archivo y custodia. Los miembros de la Junta, explican que la reactivación del caso se debió a que el desistimiento que la Licenciada Seijas Balcárcel presentó, fue un desistimiento primario y que ella manifiesta haber actuado de esa forma, en virtud de que fue contratada para el segundo semestre del año dos mil quince. El Consejo Directivo aclara que todos los profesores que estaban en el proceso administrativo ante la Junta Universitaria de Personal Académico, fueron contratados para el segundo semestre del año dos mil quince y que ninguno de ellos realizó algún trámite legal, hasta no tener la resolución final de la Junta Universitaria de Personal Académico. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, consulta a los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, si la apelación que presenta nuevamente la Licenciada Seijas Balcárcel, es un trámite distinto al cerrado anteriormente, indicando que

la resolución de la Junta Universitaria de Personal Académico, fue definitiva y dicha resolución fue notificada a la Licenciada Seijas Balcárcel, en septiembre de dos mil quince. Los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, manifiestan que en virtud que la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, inició el proceso ante el Ministerio de Trabajo, lo que se está haciendo con la audiencia es para dar cumplimiento a la normativa universitaria y tener los elementos necesarios que permitan responder al caso legal que se presentó ante el Ministerio de Trabajo. En virtud de que ya se conoce la razón por la que fueron convocados los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el Presidente de Consejo Directivo, explica el proceso administrativo que se realizó a la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel:

Fecha	Proceso
15/05/2013	El Consejo Directivo realizó el análisis de evaluación docente, correspondiente al período 2010-2012. Del análisis efectuado, se indicó a veintiún profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias; en consecuencia, el Consejo Directivo les requería que evacuaran audiencia. En el punto Segundo, inciso 2.17, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, le indicó a la Licenciada Seijas Balcárcel, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011 y se le requería que en término de tres días luego de ser notificada, evacuara audiencia presentando por escrito los motivos o razones que convinieran a su derecho.
16/07/2013	La Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel presentó el expediente de descargos.
11/06/2014	El Consejo Directivo procedió a la revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos y determinó que el expediente presentado por la Licenciada Seijas Balcárcel, fue de méritos del ciclo académico dos mil doce, lo que no aplicaba para descargos de la evaluación insatisfactoria del año dos mil once.
11/06/2014	El Consejo Directivo, efectuó el análisis de evaluación docente, del período 2011-2013 y en el punto Tercero, inciso 3.7, del Acta 17-2014, le indicó a la Licenciada Brenda Seijas, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2013 y que en término de tres días luego de ser notificada, evacuara audiencia presentando por escrito los

	motivos o razones que convinieran a su derecho.
01/08/2014	El Consejo Directivo, remitió el expediente de cinco profesores, al Departamento de Evaluación y Promoción Docente, para corrección de evaluación docente correspondiente al año dos mil doce. Se explica que el expediente de la Licenciada Seijas Balcárcel, no se remitió en virtud que los descargos presentados no correspondían al año dos mil once.
01/08/2014	La Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel presentó el expediente de descargos.
03/09/2014	El Consejo Directivo revisó los expedientes de descargos presentados por los profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos. En el Acta 24-2014, punto Quinto, inciso 5.8, declaró en proceso el análisis, manifestando que el acuerdo final sobre el caso, sería notificado en noviembre de dos mil catorce.
12/11/2014	En el Acta 32-2014, punto Tercero, inciso 3.3, el Consejo Directivo acordó informar la no renovación de contrato para la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel, en virtud de obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013.
21/01/2015	En el punto Segundo, del Acta 02-2015, el Consejo Directivo analizó el caso de evaluación de desempeño de la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel y acordó remitir el expediente al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico para el análisis correspondiente. Así mismo, instruyó a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que la profesora Seijas Balcárcel continuaría con las actividades docentes, en tanto el Consejo Directivo analizaba y resolvía.
04/03/2015	En el punto Quinto, incisos 5.1 y 5.2, del Acta 07-2015, el Consejo Directivo conoció el punto Tercero, inciso 3.1, subinciso 3.1.3, del Acta 09-2014, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, en donde el Consejo de Evaluación Docente, con base en el artículo 61 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y luego de amplio análisis y discusión, acordó: "***Rechazar*** la modificación a los resultados de la evaluación docente … por no apegarse a la normativa vigente." El Maestro Galdámez Cabrera indica que después de que el Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo respectivo, no remitió al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico,

	los expedientes que estaban aún en proceso de análisis.
15/06/2015	El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Quinto, inciso 5.2, del Acta 15-2015, acordó informar la no renovación de contrato a la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013 y se le indicó a la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel, que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que fuera notificada, podía apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.
17/09/2015	El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, recibió copia de la transcripción del punto Séptimo, del Acta 10-2015, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, en la que se indica que la Licenciada Seijas Balcárcel, con fecha once de agosto de dos mil quince, presentó su total renuncia y desistimiento del Recurso de Apelación planteado, por lo tanto esa Junta Universitaria de Personal Académico al Resolver acordó: "1) Aceptar la total renuncia y el desistimiento de la apelación presentada por la Licda. Brenda Azucena Seijas Balcárcel, por lo que se cierra el caso. 2) Informar a la Licda. Seijas Balcárcel que las actuaciones originales quedan archivadas en el expediente de mérito, las cuales de acuerdo al Reglamento deben ser enviadas a la División de la Administración de Recursos Humanos. 3) Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."
18/11/2015	Considerando la renuncia y desistimiento de la apelación presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la resolución de la Junta Universitaria de Personal Académico, procedió en el punto Octavo, inciso 8.2, del Acta 30-2015, a informar la no renovación de contrato a la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel.
12/12/2015	La Licenciada Seijas Balcárcel, por asesoría de su abogada, no firmó de recibido la resolución del Consejo Directivo, contenida en el punto Octavo, inciso 8.2, del Acta 30-2015.
27/01/2016	La Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, solicitó audiencia ante

	el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a la cual asistió haciéndose acompañar de personeros de la oficina de la Auxiliatura Departamental de Chiquimula del Procurador de los Derechos Humanos. Cuando se le otorgó la audiencia, solo ingresa la Licenciada Seijas Balcárcel y la Licenciada Marjorie González le explica el proceso administrativo. Sin embargo, cuando se concluyó con la explicación, la Licenciada Seijas manifestó tener dudas de haber presentado documentos, en el proceso llevado a cabo. Ingresan los personeros de la oficina de la Auxiliatura Departamental de Chiquimula y nuevamente la Licenciada González Cardona, explica el proceso administrativo. Manifestaron los personeros de la Auxiliatura Departamental de Chiquimula, que los procesos que el Consejo Directivo llevó a cabo, fueron de acuerdo a la legislación universitaria y que entendían que internamente el proceso estaba agotado, asesorando a la Licenciada Seijas Balcárcel, para continuar con el proceso ante las instancias correspondientes.
23/02/2016	En el Centro Universitario de Oriente, se presentaron los inspectores de trabajo Rebeka Melchor y Edwin Arturo Pineda Hichos, con el objeto de establecer la veracidad de la denuncia presentada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel y proceden a prevenir bajo apercibimiento legal a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
07/03/2016	El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, corre audiencia a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, para que se manifieste sobre el incumplimiento de las prevenciones formuladas en el Acta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 23 de febrero de 2016.
14/03/2016	La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite el escrito firmado por el Abogado y Notario Jesse Omar García Muñoz. En el numeral dos de los hechos, el Licenciado García Muñoz manifiesta que desde el quince de junio de dos mil quince, el Centro Universitario de Oriente, con pleno fundamento de derecho, inició el procedimiento de despido en contra de la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, lo que resulta ser producto de un procedimiento administrativo interno de la Universidad de San Carlos de

	Guatemala y fue iniciado antes de que la Universidad de San Carlos de Guatemala fuera emplazada, por lo que la resolución firme de no re contratar a la Licenciada Seijas Balcárcel, es la consecuencia de un proceso legalmente agotado y establecido en la normativa universitaria. En virtud de lo expuesto, en el numeral siete, el Licenciado Jesse Omar García Muñoz, solicita a la Delegación Departamental de Chiquimula de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se declare sin lugar y se archive la denuncia planteada por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, en razón de no proceder puesto que el despido de la denunciante es fruto de procedimiento interno iniciado el quince de junio de dos mil quince.

En consecuencia, el Ministerio de Trabajo da por cerrado el caso y le indica a la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, que lo que procede es el caso judicial ante los tribunales. Los miembros de Consejo Directivo, indican que hasta este momento ese es el proceso que se ha tenido con la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. Los miembros de la Junta del Personal Académico, manifiestan que la Licenciada Seijas indicó que cuando se corrigieron los resultados de evaluación docente, a ella no se le dio el mismo tratamiento que a los demás profesores en situaciones similares. También indicó, que estuvo preguntando como iba su proceso de corrección de resultados de evaluación docente y que se le informaba que estaba en el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Sin embargo, no le corrigieron los resultados de evaluación docente. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, responde que es bueno aclarar que hay algunos procesos que la Licenciada Seijas Balcárcel deja inconclusos. Explica las razones por las que no se remitió el expediente:

Fecha	Proceso
15/05/2013	El Consejo Directivo realizó el análisis de evaluación docente, correspondiente al período 2010-2012. Del análisis efectuado, se indicó a veintiún profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias; en consecuencia, el Consejo Directivo les requería que evacuaran audiencia. En el punto Segundo, inciso 2.17, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, le indicó a la Licenciada Seijas Balcárcel, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011 y se le requería que en término de tres días luego de ser notificada, evacuara audiencia presentando por

	escrito los motivos o razones que convinieran a su derecho. En esta oportunidad, son dos evaluaciones insatisfactorias de tres.
16/07/2013	La Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel presentó el expediente de descargos.
11/06/2014	El Consejo Directivo procedió a la revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos y determinó que el expediente presentado por la Licenciada Seijas Balcárcel, fue de méritos del ciclo académico dos mil doce, lo que no aplicaba para descargos de la evaluación insatisfactoria del año dos mil once.
11/06/2014	El Consejo Directivo, efectuó el análisis de evaluación docente, del período 2011-2013 y en el punto Tercero, inciso 3.7, del Acta 17-2014, le indicó a la Licenciada Brenda Seijas, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2013 y que en término de tres días luego de ser notificada, evacuara audiencia presentando por escrito los motivos o razones que convinieran a su derecho. Nuevamente en éste análisis, se tienen dos evaluaciones insatisfactorias de tres.
01/08/2014	El Consejo Directivo, remitió el expediente de cinco profesores, al Departamento de Evaluación y Promoción Docente, para corrección de evaluación docente correspondiente al año dos mil doce. Se explica que el expediente de la Licenciada Seijas Balcárcel, no se remitió en virtud que los descargos presentados no correspondían al año dos mil once.
01/08/2014	La Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel presentó el expediente de descargos.

Los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, manifiestan velar por los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, indican que no cuestionan el procedimiento que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente realizó y que los elementos tenidos en audiencia, servirán para presentar el informe circunstanciado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.2** ***En relación a la aplicación del artículo 77, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que en el Consejo Directivo se han recibido las resoluciones que la Junta Universitaria de Personal Académico emitió en los casos de los profesores del Centro Universitario de

Oriente que obtuvieron resultados insatisfactorios. En dichas resoluciones, se indica que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, realizó un mal procedimiento en la aplicación de la normativa universitaria. El Maestro Galdámez Cabrera, consulta cuál fue el mal procedimiento que realizó Consejo Directivo. Los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, indican que cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres, evaluaciones insatisfactorias, el Órgano de Dirección, únicamente deberá aplicar lo que establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, que se refiere a otorgar audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito los argumentos que convengan a su derecho. -

SEXTO: ***Transcripciones de la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **6.1** ***Transcripción del punto Quinto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista copia de la transcripción del punto Quinto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.8, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. La Junta Universitaria de Personal Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar con lugar el Recurso de Apelación planteado por el MSc. Christian Edwin Sosa Sancé en cuanto a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2013, debido a que hubo un mal procedimiento por parte del Consejo Directivo en el proceso de aplicación de la norma universitaria **II.) En consecuencia** deja sin efecto el punto SEXTO, INCISO 6.8 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que en lo sucesivo aplique las normas universitarias vigentes. **IV.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos

Humanos para su archivo y custodia."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la resolución contenida en el punto Quinto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. - - - **6.2** ***Transcripción del punto Sexto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista copia de la transcripción del punto Sexto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.7, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2012. La Junta Universitaria de Personal Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar con lugar el Recurso de Apelación planteado por el Lic. Juan Carlos Contreras Sagastume relativo a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2012, debido a que hubo un mal procedimiento por parte del Consejo Directivo en el proceso de aplicación de la norma universitaria **II.) En consecuencia** deja sin efecto el punto SEXTO, INCISO 6.7 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que en lo sucesivo aplique las normas universitarias vigentes. **IV.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la resolución contenida en el punto Sexto, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. - - - **6.3** ***Transcripción del punto Séptimo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista copia de la transcripción del punto Séptimo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. La Junta Universitaria de Personal Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar con lugar el Recurso de Apelación planteado por el Lic. Arnulfo Isaac Arévalo López en cuanto a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2013, debido a que hubo un mal procedimiento por parte del Consejo Directivo en el proceso de aplicación de la norma universitaria **II.) En consecuencia** deja sin efecto el punto SEXTO, INCISO 6.3 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que en lo sucesivo aplique las normas universitarias vigentes. **IV.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la resolución contenida en el punto Séptimo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. - - - **6.4** ***Transcripción del punto Octavo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista copia de la transcripción del punto Octavo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Médico y Cirujano Esli Armando Calderón Juárez, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. La Junta Universitaria de Personal

Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación planteado por el Dr. Esli Armando Calderón Juárez, relativo a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2013. **II.) En consecuencia** se ratifica el punto SEXTO, INCISO 6.4 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la resolución contenida en el punto Octavo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. - - - **6.5** ***Transcripción del punto Noveno, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista copia de la transcripción del punto Noveno, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Licenciado Jorge Mario Ramírez Orellana, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.10, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2012. La Junta Universitaria de Personal Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar con lugar el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Jorge Mario Ramírez Orellana relativo a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2012, debido a que hubo un mal procedimiento por parte del Consejo Directivo en el proceso de aplicación de la norma universitaria **II.) En consecuencia** deja sin efecto el punto SEXTO, INCISO 6.10 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que en lo sucesivo aplique las normas universitarias vigentes. **IV.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por

enterado de la resolución contenida en el punto Noveno, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. - - - - -

SÉPTIMO: ***Cuadros de promoción docente.*** **7.1** Se conoce para efectos consiguientes la Hoja de Envío con referencia COMEVAL 07/2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, firmada por el Médico y Cirujano Benjamín Pérez Valdés, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 068/2016, con el cuadro de referencia DEPPA.CP-051/2016, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Mirna Lissett Carranza Archila, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Sandra Jeannette Prado Díaz y Eduina Araselly Linares Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de ofcio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se han recibido los expedientes con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 068/2016, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-051/2016, firmado por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío número 068/2016 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-051/2016, por medio del

cual se promueve a los siguientes profesores: **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ,** registro de personal 3306, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA,** registro de personal 13472, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA,** registro de personal 13473, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis; **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ,** registro de personal 13570, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis; **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ,** registro de personal 14819, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis y **EDUINA ARASELLY LINARES RUIZ,** registro de personal 14979, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.2** Se conoce para efectos consiguientes la Hoja de Envío con referencia COMEVAL 08/2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, firmada por el Médico y Cirujano Benjamín Pérez Valdés, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 069/2016, con el cuadro de referencia DEPPA.CP-052/2016, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Carlos Leonel Cerna Ramírez, Mario Roberto Suchini Ramírez y Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se han recibido los expedientes con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según

Hoja de Envío número 069/2016, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-052/2016, firmado por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío número 069/2016 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-052/2016, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ,** registro de personal 18057, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciséis; **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** registro de personal 970468, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis y **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS,** registro de personal 20010626, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del ocho de julio de dos mil quince. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

OCTAVO: ***Resultados de evaluaciones docentes del Centro Universitario de Oriente menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, año dos mil quince.*** Para conocimiento y efectos consiguientes se tiene a la vista la lista de profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil en la evaluación correspondiente al año dos mil quince. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, indica: "Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...". **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la

corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación". **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Notificar por intermedio del Presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación según la opinión estudiantil, correspondiente al año dos mil quince. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. -

NOVENO: ***Transcripciones del Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de las plazas del Programa de Ciencias Económicas, que no fueron notificadas.*** Se tiene a la vista la transcripción con referencia TCDL-0305-2016, de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, la cual contiene el punto Cuarto, inciso 4.14, del Acta 05-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis. En dicha transcripción, se informa a la Licenciada en Administración de Empresas Gladis Elizabeth López Aguilón, sobre la adjudicación de la siguiente plaza:

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Introducción a la Economía (A). **PRIMER SEMESTRE AUDITORÍA:** Microeconomía (B); Gerencia II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 y Domingos de 07:00 a 12:00 horas.	Oscar Eduardo Orellana Aldana

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó vía correo electrónico a la Licenciada López Aguilón, indicara la dirección exacta a donde se le podía remitir la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.14, del Acta 05-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. La Licenciada Gladis Elizabeth López Aguilón, no respondió al correo electrónico enviado con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. En virtud de lo expuesto, la Licenciada Gladis Elizabeth López Aguilón, no ha sido notificada del punto Cuarto, inciso 4.14, del Acta 05-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado. **II.** Remitir la notificación a la Licenciada en Administración de Empresas Gladis Elizabeth López Aguilón, a la dirección que indicó en el expediente. -

DÉCIMO: ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias Médicas.*** **10.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el

fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. PRIMER AÑO: Biología Celular y Laboratorio de Biología Celular. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.2 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del

Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. PRIMER AÑO: Química y Laboratorio de Química. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Flor de María Urzúa Navas de Pinto

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola

Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. QUINTO AÑO: Psiquiatría y Salud Mental. **SEXTO AÑO:** Ejercicio Profesional Supervisado Rural (EPS Rural) y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Rory René Vides Alonzo

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la

contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. PRIMER AÑO: Bioestadística. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Jorge Mario Noguera Berganza

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.5 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el

numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. PRIMER AÑO: Investigación. **SEXTO AÑO:** Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Chistian Edwin Sosa Sancé

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.6 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente.

En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER AÑO: Ciencias Clínicas I y Prácticas de Ciencias Clínicas I. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 13:00 a 16:00 horas.	Martha María Urrutia Oliva

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.7 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO AÑO: Fisiología y Prácticas de Ciencias Clínicas II. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas.	Alejandro José Parrilla Bosque

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - 10.8 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. El Jurado de Concursos de Oposición adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER AÑO: Conducta Colectiva. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas.	Esli Armando Calderón Juárez

CONSIDERANDO: Que en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el quince de junio de dos mil quince, se acordó destituir al profesor Esli Armando Calderón Juárez, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. Así mismo, se le indicó al profesor Esli Armando Calderón Juárez, que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que fuera notificado, podía apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo recibió copia de la transcripción del punto Octavo, del Acta 02-2016, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Junta Universitaria de Personal Académico, conoció el caso del Médico y Cirujano Esli Armando Calderón Juárez, docente del Centro Universitario de Oriente, quien presenta apelación en contra del punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2015, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le informó de la destitución, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2011 y 2013. La Junta Universitaria de Personal Académico, con base en los considerandos planteados, al resolver acordó: "**I.)** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación planteado por el Dr. Esli Armando Calderón Juárez, relativo a su destitución por resultados insatisfactorios en su evaluación docente de los años 2011 y 2013. **II.) En consecuencia** se ratifica el punto SEXTO, INCISO 6.4 del ACTA 15-2015 de fecha 15 de junio de 2015, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.)** Notifíquese a las partes interesadas y con sus antecedentes devuélvase el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su archivo y custodia."(sic) **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 113, indica que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "El personal académico que hubiere sido despedido de conformidad con el régimen disciplinario de este Estatuto no podrá reingresar a la carrera

del personal académico, ni desempeñar puestos académicos fuera da la misma, en la Universidad de San Carlos de Guatemala." **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** No adjudicar una (1) plaza por tres (3) horas/mes, para el primer año de la carrera de Ciencias Médicas, para impartir el curso de Conducta Colectiva, con horario de lunes a viernes, de ocho a once horas, al Médico y Cirujano Esli Armando Calderón Juárez. **II.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.9** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo

del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. PRIMER AÑO: Conducta Individual. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Ana Beatriz Villela Espino de Paiz

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.10 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del

concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO AÑO: Fisiología y Laboratorio de Fisiología. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 07:00 a 10:00 horas.	Mariajose Rivera Méndez

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de

Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.11 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO AÑO: Bioquímica y	Jennifer Andrino

Laboratorio de Bioquímica. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.	Velazco de Morales

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.12** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas,

convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. PRIMER AÑO: Laboratorio de Biología. **SEGUNDO AÑO:** Histología y Laboratorio de Histología. **TERCER AÑO:** Patología y Laboratorio de Patología. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.13 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO AÑO: Anatomía Humana y Laboratorio de Anatomía Humana. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 17:00 horas.	Marco Aurelio Somoza Escobar

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.14 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis

de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. SEGUNDO AÑO: Salud Pública I. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Karina Romelia Duarte Lemus

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.15** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la

presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. SEGUNDO AÑO: Ciencias Clínicas II y Prácticas de Ciencias Clínicas II. **QUINTO AÑO:** Práctica de Electivo de Especialidades Médicas. **SEXTO AÑO:** Supervisión del Ejercicio Profesional Hospitalario y Rural (EPS RURAL y EPS HOSPITALARIO). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Ronaldo Armando Retana Albanés

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.16 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le

adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. TERCER AÑO: Salud Pública II. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Servio Tulio Argueta Ramos

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.17 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario

de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. TERCER AÑO: Farmacología. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Karina Lissett Linares Portillo de Reyes

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.18 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. TERCER AÑO: Semiología. **CUARTO AÑO:** Clínicas Familiares y Prácticas de Clínicas Familiares. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Elisa María Castillo López de Morales

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.19 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y

artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 6 horas. PRIMER AÑO: Laboratorio de Química. **TERCER AÑO:** Microbiología y Laboratorio de Microbiología. **CUARTO AÑO:** Laboratorio de Clínicas Familiares. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas.	Alvaro Bernardo Patzán Mijangos

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.20 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. CUARTO AÑO: Medicina Interna y Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa). **QUINTO AÑO:** Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa). **SEXTO AÑO:** Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa) y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Edvin Danilo Mazariegos Albanés

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.21** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la

presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. SEGUNDO AÑO: Anatomía Humana y Laboratorio de Anatomía Humana. **TERCER AÑO:** Laboratorio de Semiología. **CUARTO AÑO:** Prácticas de turnos de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula) y Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.	Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.22 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el

acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Claudia Lorena Mazariegos López

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.23 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso,

Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 horas.	Nuria María Chávez Salazar

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período

señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.24** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el

cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 horas.	Cristian Aníbal Marín Aguirre

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.25 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento

de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Cirugía General y Prácticas de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.

10.26 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el

numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. CUARTO AÑO: Medicina Familiar y realizar evaluación médica a los estudiantes de primer ingreso del Centro Universitario de Oriente. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:15 a 17:15; Sábados de 08:00 a 13:00 horas.	Lilian Judith Durán García de Guerra

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.27 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso,

Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. CUARTO AÑO: Medicina Familiar. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Alma Consuelo Molina Zamora

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período

señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.28** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el

cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. CUARTO AÑO: Medicina Interna (Área Hospitalaria) y Prácticas de Medicina Interna (Área Hospitalaria). **SEXTO AÑO:** Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 18:00 a 21:00 horas.	María José Quijada Beza

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.29 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el

concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula) y Prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). **Horario:** Lunes a Viernes de 16:00 a 18:00 horas.

10.30 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le

adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 16:00 a 17:00 horas.	Gilberto Damián Velásquez Tepaz

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.31 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario

de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Pediatría (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Luz Mercedes Aguirre Palomo

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.32 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Pediatría (Área Hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa) y Prácticas de Pediatría (Área Hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 18:00 a 20:00 horas.	Johanna Patricia Romero Luther

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.33 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Turnos de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa). **SEXTO AÑO:** Pediatría (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 19:00 a 21:00 horas.	Luis Daniel Barrios Morales

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.34 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes de 13:00 a 15:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.35** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por

lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa) y Prácticas de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes de 13:00 a 15:00 horas.

10.36 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el

cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Turnos de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). **SEXTO AÑO:** Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 13:00 a 15:00 horas.	Jack Steve Farrington Sepúlveda

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.37 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 12:00 a 13:00 horas.	Karem del Rosario Duarte Guzmán

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

10.38 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero,

del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula) y Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.	Silver Adonis Ramos Ayala

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.39** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente;

por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes de 16:00 a 17:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.40 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 16:00 a 17:00 horas.	Jorge Mario Vásquez Recinos

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
10.41 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que

incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 16:00 a 17:00 horas.	Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **10.42** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 3 horas. SEXTO AÑO: Investigación y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes de 13:00 a 16:00 horas.	Carlos Iván Arriola Monasterio

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Administración de Tierras.*** **11.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de

Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 6 horas. PRIMER SEMESTRE: Sensores Remotos; SIG I: Principios de Sistemas de Información Geográfica; Seminario II: Transferencia de Datos y Operaciones GIS-LIS para la Administración de Tierras y Laboratorios de Sensores Remotos. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Recursos Naturales y Ambiente; SIG IV: Sistemas de Información Municipal; Seminario III: Escenarios de Ordenamiento Territorial y Laboratorios de SIG IV. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 15:00 a 21:00 horas.	Maris Arelis España Estrada

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

11.2 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente.

En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 6 horas. PRIMER SEMESTRE: Infraestructura de Datos Espaciales I; Servicios de Distribución de Información y SIG III: Sistemas de Información Catastral. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Infraestructura de Datos Espaciales II; Fotogrametría II; Seminario I: Describir la realidad en 3D y Captura de Datos para la Administración de Tierras; SIG II: Sistemas de Información y Cartografía y Laboratorios de SIG II. Asignación de carga	Freddy Alexander Díaz Valdés

académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 15:00 a 21:00 horas.	

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
11.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo

Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. PRIMER SEMESTRE: Informática; Manejo de Bases de Datos; Matemáticas I y Matemáticas III. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Organización de Datos; Desarrollo de Sistemas de Información para organizaciones de la Administración de Tierras; Matemáticas II y Laboratorios de Sistemas de Información sobre la Tierra. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 17:00 a 21:00 horas.	Ivan Remberto Zurita Orellana

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
11.4 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 4 horas. PRIMER SEMESTRE: Metodología de la Investigación; Dibujo Técnico I; Geografía I y Preparación y Presentación de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Ordenamiento Territorial II; Leyes Administrativas y Urbanísticas; Economía de la Tierra y Asesoría de Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 17:00 a 21:00 horas.	Victoria María Callén Valdés

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por

el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **11.5** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso

de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE: Topografía I; Laboratorios de Topografía I y Laboratorios de Topografía III. **SEGUNDO SEMESTRE:** Redes y Ajustes Geodésicos; Laboratorios de Redes y Ajustes Geodésicos y Laboratorios de Topografía IV. **Horario:** Lunes a Viernes, de 15:00 a 18:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

11.6 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El

puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1.5 horas. PRIMER SEMESTRE: Estadística y Laboratorios de SIG I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Laboratorios de Topografía II y Laboratorios de Dibujo Técnico II. **Horario:** Lunes a Viernes, de 17:00 a 18:30 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

11.7 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de

abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE: Antropología Social y Conflictos sobre la Tierra. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Martes de 18:00 a 20:00 horas; Miércoles y Viernes de 17:00 a 21:00 horas.	Carlos Humberto Ramírez Santiago

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **11.8** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la

contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE: Administración Pública y Geografía Social. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Miércoles de 18:00 a 21:00 horas y Viernes de 18:00 a 20:00 horas.	Carlos Humberto Ramírez Santiago

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
11.9 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El

puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Aplicaciones Topográficas en Ingeniería. **Horario:** Miércoles de 17:00 a 19:30 horas; Viernes de 18:30 a 21:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

11.10 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe

Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. SEGUNDO SEMESTRE: Dibujo Técnico II e Ingeniería Municipal. **Horario:** Miércoles y Viernes de 17:00 a 21:00 horas; Jueves de 17:00 a

19:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **11.11** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la

contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Leyes Sobre la Tierra I. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Leyes Civiles y de Registro. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 17:00 a 18:00 horas.	Karen Siomara Osorio López

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
11.12 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección,

procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE: Leyes Sobre la Tierra II. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes de 17:00 a 19:30 horas y Viernes de 18:30 a 21:00 horas.	Juan Carlos Contreras Sagastume

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
11.13 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso,

Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Técnicas de Peritaje. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Resolución de Conflictos sobre la Tierra. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Martes y Miércoles de 16:30 a 19:00 horas.	Mirsa Marisol Méndez y Méndez

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **11.14** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud

que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Administración y Gestión de la Calidad. **Horario:** Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas; Miércoles de 17:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO SEMESTRE:** Elaboración y Evaluación de Proyectos. **Horario:** Miércoles de 18:00 a 21:00 horas y Jueves de 17:00 a 19:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

11.15 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-2-2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos

obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-2-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Comunicación. **Horario:** Miércoles de 19:00 a 20:00 horas; Jueves y Viernes de 19:00 a 21:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso

de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud de aval académico del I Curso Taller denominado "Monitoreo Fetal" impartido por la Asociación de Médicos de Chiquimula.*** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota sin número de referencia, con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, firmada por el Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Médicos de Chiquimula, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo, el aval académico para impartir el I Curso Taller teórico-práctico denominado "Monitoreo Fetal". Dicho evento se realizará los días veintitrés y veinticuatro de abril del presente año, en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Avalar el I Curso Taller teórico-práctico denominado "Monitoreo Fetal", el que se llevará a cabo los días veintitrés y veinticuatro de abril del presente año, en la ciudad de Chiquimula. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitud del Centro Universitario de Nor Occidente para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-001-018-2016, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Jorge Obispo Vásquez Mejía, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Nor Occidente. En el mismo, el Maestro en Ciencias Vásquez Mejía, solicita la autorización para implementar en el Centro Universitario de Nor Occidente, la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular aprobado para el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.6, del Acta 01-2015, de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, se propuso que la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, sea autorizada para la Unidad Académica que lo requiera.

<u>POR TANTO:</u> Con base en el considerando anterior, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Autorizar que el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Nor Occidente, implemente la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO CUARTO: ***<u>Oficio del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la solicitud del Centro Universitario de Jutiapa para utilizar los instrumentos de evaluación docente y el programa estadístico del Centro Universitario de Oriente.</u>*** Se tiene a la vista copia del oficio con referencia DEPPA.057-2016, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. En el mismo, la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, indica al Ingeniero Hemner López, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Jutiapa, que para utilizar por última vez los instrumentos de evaluación docente del Centro Universitario de Oriente, es necesario contar con la autorización de la Comisión de Evaluación Docente y del Consejo Directivo de dicho Centro. Asimismo, sugiere al Ingeniero López, agilizar la elaboración de los instrumentos de evaluación del Centro Universitario de Jutiapa, así como la creación del programa estadístico que analiza la información, indicando que al utilizar los de otra unidad académica, técnicamente causa problemas. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u> I.** Manifestar al Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la preocupación en referencia a que al utilizar el programa estadístico del Centro Universitario de Oriente, técnicamente causa problemas. **II.** Reiterar al Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de remitir a este órgano directivo, un informe del estado de los archivos de evaluación docente del Centro Universitario de Oriente, del período comprendido del dos mil siete al dos mil quince, considerando la base de datos del programa estadístico de evaluación del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO QUINTO: ***<u>Solicitud de apoyo del Centro Universitario de El Progreso, para nombrar a un docente del Centro Universitario de Oriente, para que realice un examen de recuperación del curso de Introducción al Derecho II.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con referencia 93-2016 S.C.D. CUNPROGRESO, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. En el mismo la Secretaria de Consejo Directivo, del Centro Universitario de El Progreso, Licenciada Gilma Friné Vásquez Ríos, manifiesta que en el segundo semestre del año dos mil quince, en CUNPROGRESO se sirvió el curso de Introducción al

Derecho II. En dicho curso, se realizó cambió de profesor en tres oportunidades y el examen de recuperación no ha sido revisado. El Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el Acta 3-2016, de sesión celebrada el doce de febrero de dos mil dieciséis, acordó solicitar apoyo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para que nombre a un docente que realice el examen de Introducción al Derecho II, de acuerdo al contenido del programa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que las funciones del Consejo Directivo están contenidas en el artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según los numerales 16.8 y 16.10, del cuerpo legal citado, al Consejo Directivo le corresponde aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos; conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud planteada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, por no tener competencia para actuar sobre lo solicitado. -

DÉCIMO SEXTO: ***Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario.*** Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-03-2016, enviada por el Doctor Axel Popol Oliva, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar a Sofía Huelches García de Flores, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 9150896, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque para el efecto. - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Solicitud de desasignación de cursos presentada por Cristian Fernando Segura Martínez, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha once de marzo de dos mil dieciséis, firmado por el estudiante Cristian Fernando Segura Martínez, inscrito con número de carné 201146144, quien solicita se anule la asignación del curso de Análisis Probabilístico, realizada en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en el segundo semestre del

ciclo lectivo dos mil catorce, ya que por motivos de trabajo, no pudo continuar estudiando. Así mismo, se tiene a la vista el dictamen del Coordinador Académico, en donde el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Cristian Fernando Segura Martínez, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. Sin embargo, según consta en el formulario "A", el estudiante Segura Martínez, no se presentó al segundo examen parcial del curso de Análisis Probabilístico. En virtud de lo expuesto, el Ingeniero Coy Cordón, opina favorablemente a la desasignación del curso de Análisis Probabilístico, solicitada por el estudiante Cristian Fernando Segura Martínez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 29, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y dictamen favorable del Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Cristian Fernando Segura Martínez, inscrito con número de carné 201146144, la desasignación del curso de Análisis Probabilístico, asignado en el segundo semestre del ciclo académico dos mil catorce, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera.*** **18.1** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha dos de abril de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Sindy Gabriela López Hernández, inscrita con número de carné 201443510, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas. La estudiante López Hernández, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial I, en la carrera de Auditor Técnico. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Auditor Técnico con la anuencia del Licenciado Francisco Javier Masters Cerritos, aceptan impartir el curso a la estudiante López Hernández, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Sindy Gabriela López Hernández, inscrita con

número de carné 201443510, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, para asignarse el curso de Derecho Empresarial I, que se imparte en la carrera de Auditor Técnico, por el Licenciado Francisco Javier Masters Cerritos. - - - **18.2** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha siete de abril de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Josseline Yonehira Hernandez Vásquez, inscrita con número de carné 201243550, en la carrera de Administración de Empresas. La estudiante Hernandez Vásquez, solicita asignarse el curso de Gerencia III, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas con la anuencia del Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto, aceptan impartir el curso a la estudiante Hernandez Vásquez, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Josseline Yonehira Hernandez Vásquez, inscrita con número de carné 201243550, en la carrera de Administración de Empresas, para asignarse el curso de Gerencia III, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, por el Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto. - - - **18.3** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Liza María Beber Ramírez, inscrita con número de carné 201445511, en la carrera de Administración de Empresas. La estudiante Beber Ramírez, solicita asignarse el curso de Gerencia II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas con la anuencia del Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, aceptan impartir el curso a la estudiante Beber Ramírez, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Liza María Beber Ramírez, inscrita con número de carné 201445511, en la carrera de Administración de Empresas, para asignarse el curso de Gerencia II, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, por el Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana. - - - **18.4** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Marianela Díaz Díaz, inscrita con número de carné 201046909, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas. La estudiante Díaz Díaz, solicita asignarse el curso de Sistemas de Costos, en la carrera de Administración de Empresas.

En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Administración de Empresas con la anuencia del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, aceptan impartir el curso a la estudiante Díaz Díaz, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Marianela Díaz Díaz, inscrita con número de carné 201046909, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, para asignarse el curso de Sistemas de Costos, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas, por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. - - - **18.5** Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, firmados por los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas:

Nombre del estudiante	Carné
Ivan de Jesús Pérez Morales	201340791
Erla Johana Welchez León	201345879

Los estudiantes solicitan asignarse el curso Modelos Estadísticos de Decisiones I, en la carrera de Administración de Empresas. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Administración de Empresas con la anuencia del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Modelos Estadísticos de Decisiones I, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas, por el Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, a los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas:

Nombre del estudiante	Carné
Ivan de Jesús Pérez Morales	201340791
Erla Johana Welchez León	201345879

18.6 Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmados por los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Enrique Ayala Avila	201340406
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Hugo Efraín Asturias Archila	201143830
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990
Liza María Beber Ramírez	201445511
Edgar Raúl Lemus Bautista	200940860

Los estudiantes solicitan asignarse el curso Mercadotecnia II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Administración de Empresas si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas con la anuencia del Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Mercadotecnia II, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, por el Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán, a los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Enrique Ayala Avila	201340406
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Hugo Efraín Asturias Archila	201143830
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990
Liza María Beber Ramírez	201445511
Edgar Raúl Lemus Bautista	200940860

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **19.1** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Elder Lemuel Cordón Zeceña y Chris Raymundo Monroy Roque,** inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200540491 y 200540349** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de Licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA Y MANEJO DE FRACTURAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN ADULTOS". CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **Elder Lemuel Cordón Zeceña y Chris Raymundo Monroy Roque,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes **Elder Lemuel Cordón Zeceña y Chris Raymundo Monroy Roque,** quienes

para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA Y MANEJO DE FRACTURAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN ADULTOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Cordón Zeceña y Monroy Roque,** a los siguientes profesionales: Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Doctora Karina Romelia Duarte Lemus y Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cordón Zeceña,** a la Licenciada en Pedagogía Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón, al Médico y Cirujano Fernando José Vivas Zamora y al Maestro en Ortopedia y Traumatología Silver Adonis Ramos Ayala; del estudiante **Monroy Roque,** a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Vilma Concepción Roque Pérez y al Maestro en Ortopedia y Traumatología Silver Adonis Ramos Ayala. - - - **19.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elio Renato Solares Ramírez,** inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **201043380,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CALIDAD DE LA LECHE FLUIDA DE VACA QUE SE PRODUCE EN LA ALDEA DE ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Elio Renato Solares Ramírez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Elio Renato Solares Ramírez,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CALIDAD DE LA LECHE FLUIDA DE VACA QUE SE PRODUCE EN LA ALDEA DE ENTRE RÍOS,**

MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL." II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Solares Ramírez,** a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón y como suplente, al Licenciado Héctor Armando Flores Morales. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves cinco de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Solares Ramírez,** al Licenciado Zootecnista Byron Amilcar Solares Ogaldez, al Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y al Licenciado Zootecnista Alan Randolfo Galván Solís. - - - **19.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Florinely Lémus Pérez,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201046306,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"METODOLOGÍA ACTIVA EN LA ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA IPALA –INEBI- JORNADA MATUTINA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Florinely Lémus Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Florinely Lémus Pérez,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"METODOLOGÍA ACTIVA EN LA ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA IPALA –INEBI- JORNADA MATUTINA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lémus Pérez,** a los siguientes profesionales: Licenciado Delfido Geovany Marroquín, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Oscar

Alfonso Ramírez Miguel y como suplente, a la Licenciada Karina Noemí Bardales Paiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado veintitrés de abril de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Lémus Pérez,** a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos y a la Licenciada Evelia Elizabeth Fagioli Solís. - - - **19.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Lisandro González Sosa,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **199940224,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA ESTUDIANTIL EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Lisandro González Sosa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Lisandro González Sosa,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA ESTUDIANTIL EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-".** **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Sosa,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y como suplente, al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes veintidós de

abril de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **González Sosa,** a la Licenciada Ester Palacios Castañeda, al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y a la Química Farmacéutica Lucrecia Tobar de Solares. - - - **19.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Aracely Flores Garnica,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200440328,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ILEGALIDAD DE LA CIRCULAR 150-2013". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Aracely Flores Garnica,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Aracely Flores Garnica,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ILEGALIDAD DE LA CIRCULAR 150-2013". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Flores Garnica,** a los siguientes profesionales: Licenciado José Daniel Pérez, Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar de Barillas y Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes veintiséis de abril de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Flores Garnica,** a la Abogada y Notaria Karen Siomara Osorio López y al Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón. - - - **19.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Fernando Linares Pinto,** inscrito en la carrera

de Administración de Empresas, con carné **201140393,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DESCRIPCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES COMO ALTERNATIVA EN LA MEZCLA PROMOCIONAL EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, GOURMET, TEMÁTICOS Y RESTAURANT-BAR DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Fernando Linares Pinto,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Erick Fernando Linares Pinto,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DESCRIPCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES COMO ALTERNATIVA EN LA MEZCLA PROMOCIONAL EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, GOURMET, TEMÁTICOS Y RESTAURANT-BAR DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Linares Pinto,** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y como suplente Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes veintiséis de abril de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Linares Pinto,** al Abogado y Notario Rigoberto Linares Villela, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz. - - - - - - -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Pedagogía y

Administración Educativa **Edwin Rolando Franco Fuentes,** inscrito en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **100023952.** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Edwin Rolando Franco Fuentes,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"RELACIÓN ENTRE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LOS ESTILOS DE ABORDAJE DE CONFLICTOS ORGANIZACIONALES ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CONCEJOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD MONTAÑA EL GIGANTE".** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el Acta EPT-09-2015, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Franco Fuentes,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **<u>POR TANTO:</u>** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **<u>ACUERDA:</u> I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Edwin Rolando Franco Fuentes,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"RELACIÓN ENTRE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LOS ESTILOS DE ABORDAJE DE CONFLICTOS ORGANIZACIONALES ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CONCEJOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD MONTAÑA EL GIGANTE". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Franco Fuentes,** al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, al Maestro en Artes Rory René Vides Alonzo y al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***<u>Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.</u>*** **21.1** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil dieciséis. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el título

de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** con registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,306.00),** del **dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil dieciséis, en horario de catorce a diecinueve horas, los miércoles; de trece horas con treinta minutos a dieciséis horas, los viernes;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,** en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, sección A. **II.** Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de mayo de dos mil dieciséis,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza veintiuno **(21),** clasificación **999994,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **21.2** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** con registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,306.00),** del **dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil dieciséis, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,** en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, sección B. **II.** Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de mayo de dos mil dieciséis,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza veintidós **(22),** clasificación **999994,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **21.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que, **LIMA GARZA,** acredita el título de Maestra en Ciencias en Derecho Constitucional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** con registro de personal 20110278, acreditando el título de Maestra en Ciencias en Derecho Constitucional, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.2,745.05),** más una bonificación mensual de **CIENTO QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.115.00),** del **dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil dieciséis, en horario de dieciséis a veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, los viernes;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DEL DELITO Y DE LA PENA,** en el tercer semestre de la Maestría en Derecho Penal. **II.** Indicar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de mayo de dos mil dieciséis,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y uno **(41),** clasificación **999994,** por uno punto quince **(1.15)** hora mes. - - - **21.4** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que luego de

examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO LEMUS,** acredita el título de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** con registro de personal 20130047, acreditando el título de Doctora en Derecho, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40),** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.120.00),** del **dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil dieciséis, en horario de ocho a catorce horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LA PRUEBA PENAL,** en el tercer semestre de la Maestría en Derecho Penal. **II.** Indicar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de mayo de dos mil dieciséis,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y dos **(42),** clasificación **999994,** por uno punto veinte **(1.20)** hora mes. - - - **VIGÉSIMO SEGUNDO:** ***Oficio presentado por el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus, en el cual manifiesta su agradecimiento por la oportunidad de laborar en el Centro Universitario de Oriente. Así

mismo, indica que en el presente año laborará ocho (8) horas/mes en la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis y de acuerdo a la legislación universitaria no puede laborar más de ocho horas/mes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo expuesto, presenta su renuncia a la contratación como Profesor Interino de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente y ofrece prestar sus servicios profesionales de forma ad honorem. Después de conocer el oficio presentado por el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus, a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis. **II.** Nombrar como profesor de mérito para el curso de Taller III: Periodismo Radiofónico, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que se imparte durante el primer semestre del ciclo académico correspondiente al dos mil dieciséis, al Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Constancias de secretaría.*** **23.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus, Alberto José España Pinto y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **23.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con diez minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -